ACTA DE EVALUACIÓN
MPA-01-F-03, versión 5, 08/07/2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº MC0750-2026
CONSOLIDADO DE VERIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

En cumplimiento de la Ley 80 del 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y especialmente el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, por la cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, se realiza la evaluación en lo relacionado con el proceso de contratación para:

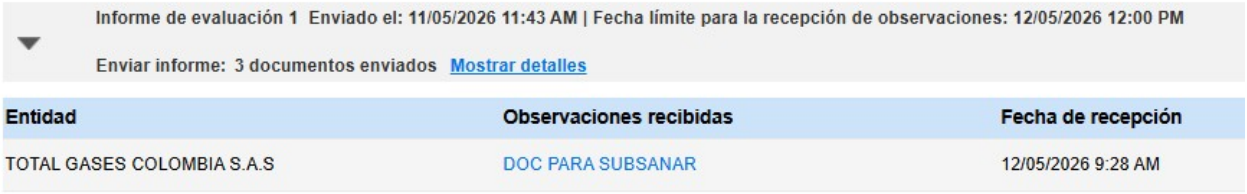
OBJETO	ADQUISICIÓN DE GASES MEZCLA PATRÓN DE BAJA Y ALTA CON CERTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD, MEDIANTE RECARGA DE CILINDROS (PIPETAS), PARA LA CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE GASES EN FUENTES MÓVILES DE CORPONOR, RELACIONADOS AL PROYECTO 6.1.2. MEDICIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL
PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 2.553.770)
FECHA	SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 13 DE MAYO DE 2026.
INTEGRANTE(s) DEL COMITÉ EVALUADOR	- CATHERINE FLACCILA LIÑAN OSORIO Asesora Jurídica Externa. - JORGE ENRIQUE ARENAS Subdirector Medición y Análisis Ambiental
PROPONENTES	TOTAL GASES COLOMBIA S.A.S NIT: 901.110.863-1 REP. LEGAL. JOSE JAVIER MUÑOZ CARDONA C.C. 98.549.457 VALOR OFERTA ECONÓMICA: UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($1.761.200)

DESARROLLO:

En las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, se reunió el comité conformado para evaluar las propuestas de la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico de la única oferta recibida dentro del proceso MC0750-2026, se determinó que la propuesta presentada por TOTAL GASES COLOMBIA S.A.S NIT: 901.110.863-1, representada legalmente por JOSE JAVIER MUÑOZ CARDONA identificado con C.C. 98.549.457, no cumplía con los requisitos establecidos en el proceso de selección, por lo que, se procedió a la publicación del informe de evaluación conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para que se hiciera uso de la oportunidad procesal establecida en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente, TOTAL GASES COLOMBIA S.A.S NIT: 901.110.863-1, haciendo uso del derecho subsanabilidad, dentro de la oportunidad procesal prevista, aportó la documentación requerida, a través de la sección de observaciones al informe de evaluación del expediente electrónico:



Informe de evaluación 1 Enviado el: 11/05/2026 11:43 AM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 12/05/2026 12:00 PM

Enviar informe: 3 documentos enviados Mostrar detalles

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción
TOTAL GASES COLOMBIA S.A.S	DOC PARA SUBSANAR	12/05/2026 9:28 AM



Detalles de mensaje

Referencia interna: MC0750-2026
Descripción del proceso: GASES MEZCLA PATRÓN
De: TOTAL GASES COLOMBIA S.A.S
Usuario: JOSE JAVIER MUÑOZ CARDONA
Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (12/05/2026 9:28:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9419208
Tipo de mensaje: Observación a informe
Asunto: DOC PARA SUBSANAR

Anexos

Documento	Nombre del documento	
DOC PARA SUBSANAR.zip	DOC PARA SUBSANAR.zip	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Buenos días

Estamos adjuntando los documentos solicitados para subsanar la evaluación juridica y de experiencia

Se procedió a la verificación de los requisitos establecidos, encontrando que la documentación aportada, reúne los criterios establecidos en la Invitación Pública MC0750-2026.

Por lo anterior, procede el comité de evaluación a recomendar al señor Director General la aceptación de la oferta, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, a favor de la propuesta presentada por TOTAL GASES COLOMBIA S.A.S NIT: 901.110.863-1, representada legalmente por JOSE JAVIER MUÑOZ CARDONA identificado con C.C. 98.549.457, la cual cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos y, cuyo valor ofertado no excede el presupuesto oficial estimado por la entidad.

Para confirmar lo anteriormente expresado, se suscribe por los integrantes del Comité:



JORGE ENRIQUE ARENAS HERNANDEZ
Subdirector Medición y Análisis Ambiental



CATHERINE FLACCILA LIÑAN OSORIO
Asesora Jurídica Externa.